



EXMTE. N°612-258/2022.-

DECRETO N° 1292 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGG 2024

VISTO:

El presente expediente caratulado: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - S/ADHESION A LA LEY N° 5502/05 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 8865-H-07, P/OBTENER EL BENEFICIO DE LA CATEGORIA 24 DEL SR. FERNANDO CESAR SALLAVEDRA CUIL N° 20-11663586-1- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Fernando Cesar Sallavedra, C.U.I.L N° 20-11663586-1, Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, se encuentra percibiendo sus haberes en la categoría 22, en virtud de la recategorización dispuesta mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF/22, situación que aún resta materializar.

Que, se encuentran agregados informe en los términos del Art. 5° del Decreto N° 8865-H-2007, con situación de revista, categoría de ingreso y ascensos obtenidos por el agente durante la carrera administrativa.

Que, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado la intervención que les compete.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, emitió dictamen de competencia de cuyos términos surge que el trámite cumplió los requisitos normativos establecidos por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo mediante el cual se haga lugar a la adecuación del cargo a la máxima categoría del Escalafón General Ley N° 3161/74 a partir del 1° de enero de 2024.

Por ello en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con retroactividad al 1° de enero de 2024, al Sr. Fernando Cesar Sallavedra, C.U.I.L N° 20-11663586-1, Personal Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Art. 100 bis de la Ley Provincial

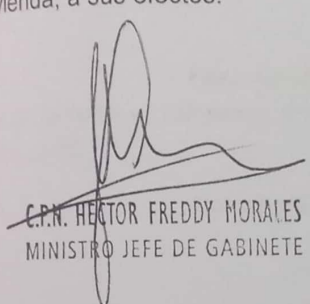
VII...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **1292** -ISPTyV.-

N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias. -

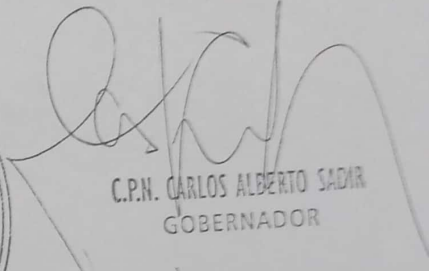
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la U. de O.: "V2A" Dirección General de Arquitectura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

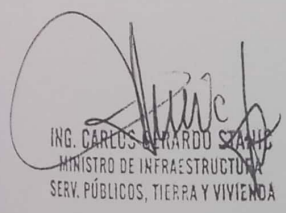
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de: Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas. -

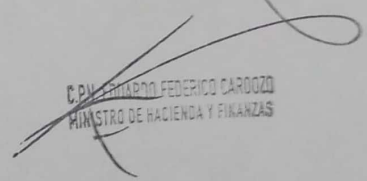
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS RICARDO SAH
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS